

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2861-

MAT.: HABILITA mecanismo de registro de asistencia del Señor Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 03 MAYO 2013
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. 22, de 1959, que fina texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. El D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Ley 20.502, de 21.02.2011 (I), que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales;
8. El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa;
9. La Circular N° 17, de 01.04.2013 del Señor Subsecretario del Interior;
10. Los antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el documento señalado en el numeral noveno de los vistos que anteceden, en orden al control de Jornada Autoridades, y en la especie, del Señor Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa a fin de dar cuenta del cumplimiento de su jornada de trabajo.

RESUELVO:

- 1. HABILÍTASE** como mecanismo de registro de asistencia, del Señor Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa a fin de dar cuenta del cumplimiento de su jornada de trabajo, **Libro de Asistencia**, a contar del día 1 de Mayo de 2013.
- 2. DISPÓNESE** que la Autoridad Regional mencionada registre diariamente, con señalamiento de hora de entrada y hora de salida, su asistencia a su Despacho, o bien, en su caso, a las actividades fuera del mismo, en cumplimiento a las labores y tareas que su Cargo le imponen.
- 3. CERTIFÍQUESE**, con su firma y el sello o timbre correspondiente, por el señor Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Gobierno Interior, Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena, o de quien haga sus veces, el cumplimiento cada mes, de lo dispuesto en los resueltos anteriores, el primer día hábil del mes siguiente.
- 4. ADHIERASE**, una copia de la presente Resolución Exenta, al inicio del Libro de Asistencia que se habilite el que deberá estar foliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, (Fdo.). Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mauricio S. Peña y Lillo Correa
- Depto. Administrativo
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps